ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

SI 2024-020

Girardota, 05 de febrero de 2025

Señora
DIANA MILENA OSORNO ALZATE
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico
Municipio de Girardota

ASUNTO: Recibido a entera satisfacción.

REFERENCIA: PAGO No. 04 (PRIMER PAGO ADICIÓN) - CONTRATO Nº OP001 de 2024 – "FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."

El Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura y Supervisor Interno delegado del contrato indicado en el asunto, certifica y autoriza el pago No. 04 (Primer pago adición), correspondiente al desembolso por avance de la obra pública, profesionales, retenciones y fortalecimiento del gobierno propio de acuerdo la cláusula SEXTA FORMA DE PAGO, al contrato indicado en el asunto; suscrito con EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, Identificado con el **NIT No. 811022551-3**, representada legalmente por **MÓNOICA MARCELA FORONDA MESA,** Identificada con **CC No. 39.358.854** y que tiene por objeto: **"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."**

Dicho pago se realiza según factura electrónica **FE-27** del **04/02/2025** por valor de **$55.250.000** Recursos deducibles de:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 087 del 15/01/2025
- Registro Presupuestal 067 del 24/01/2025

Atentamente,

SANTIAGO VÁSQUEZ ECHEVERRI
P.U Secretaría de Infraestructura
Supervisor Interno Delegado

INFORME No.:	04
FECHA DEL INFORME:	05 DE FEBRERO DE 2025
SECRETARÍA:	INFRAESTRUCTURA

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO No.:	CONTRATO Nº OP001 de 2024
PROCESO DE SELECCIÓN No.:	5308/OP001/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2024
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
LOCALIZACIÓN:	VEREDAS HOLANDA Y PORTACHUELO– MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA
DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO:	EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, NO SERÁ OTRO DIFERENTE AL DE FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE:	NIT No. 890.980.807-1
CONTRATISTA:	EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 811022551-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MÓNOICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON CC NO. 39.358.854
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT NO. 811022551-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MÓNOICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON CC NO. 39.358.854
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL	VEREDA SAN ANDRÉS – GIRARDOTA / 313

CONTRATISTA:	7986732
SUPERVISOR INTERNO DELEGADO:	SANTIAGO VÁSQUEZ ECHEVERRI
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL:	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000). TODO INCLUIDO; DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: Costo Directo $ 266.711.723 Retenciones e impuestos $ 38.139.776 Costo de Profesionales $ 27.146.250 Fortalecimiento del Gobierno Propio $ 18.002.250
IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y ASEGURADORA	M-100245349, CON ANEXO 01 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 (COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CON NIT: 860.037.013-6)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1379 del 26/09/2024, Registro Presupuestal 1826 del 27/09/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL OTROSÍ AL CONTRATO:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 087 del 15/01/2025, Registro Presupuestal 067 del 24/01/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN No. 1:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA SUSPENSIÓN Y/O REANUDACIÓN No. 1:	N/A
FECHA OTROSÍ No. 1:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO ADICIONADO OTROSÍ No. 1:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL ADICIONADO:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
VALOR ADICIONADO OTROSÍ No. 1:	N/A
VALOR TOTAL ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000).
FECHA OTROSÍ No. 2:	24 DE ENERO DE 2025
PLAZO ADICIONADO OTROSÍ No. 2:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL ADICIONADO:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.

VALOR ADICIONADO OTROSÍ No. 2:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($99.995.617)
VALOR TOTAL ADICIONADO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($99.995.617)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MI,L SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($449.995.617)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	28 DE FEBRERO DE 2025
VALOR TOTAL PAGADO DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, CINCUENTA PESOS ($ 154.453.050)
SALDO DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SITE PESOS ($ 295.542.567).
SALDO DEL CONTRATO PARA REINTEGRO AL MUNICIPIO:	POR DEFINIR DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO
ESTADO ACTUAL:	EN EJECUCIÓN

Este informe presenta el seguimiento a las actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del contrato No. OP001 del 31 de octubre de 2024 desde su fecha de inicio hasta la fecha de corte de obra, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PORTACHUELO, LIMONAR Y HOLANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 156 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA."**

El informe entrega una descripción del avance físico en la ejecución de las obras y/o actividades conforme a la administración delegada de recursos del proyecto, seguimiento jurídico, seguimiento técnico a las actividades realizadas y seguimiento financiero al contrato, así como las dificultades presentadas, incluyendo componentes técnicos, administrativos y financieros y el programa operativo y de inversión en los cuales se analiza el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, y todos los demás aspectos que permitieron el adecuado seguimiento y control de las obras y/o actividades contractuales.

El informne entrega los indicadores, conclusiones y recomendaciones de la supervisión para lograr el alcance del contrato y para atender los eventos imprevistos que hayan afectado la normal ejecución de la obra y/o actividades en el plazo contractual.

1. SEGUIMIENTO JURÍDICO AL CONTRATO

1.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA

El contratista cumplió con las siguientes obligaciones contractuales:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	
Descripción de la Actividad	(%) Cumplimiento
OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS:	
Condiciones particulares: ✓ El lugar de ejecución de desarrollo de las actividades por parte del Consejo Comunitario, para dar cumplimiento al objeto contractual, será en las vías terciarias Portachuelo, Limonar Y Holanda del municipio de Girardota. ✓ El Consejo Comunitario se compromete a contratar a todo costo, lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo para el desarrollo de esta actividad de mejoramiento de la vía, que le fortalezca el gobierno propio al tener mejores condiciones de conectividad en su población y el resto del territorio municipal, fortalezca su idoneidad étnica para mejorar las garantía de los derechos de los Girardotanos en general, así como para el seguimiento y control del desarrollo y correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la minuta del mismo. ✓ El desarrollo del contrato estará sometido a las directrices del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio.	100%
1. Especificaciones: Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso ✓ Especificaciones generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS.2013 ✓ Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes. ✓ Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials). ✓ Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010, define el Reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (Ministerio de Minas y Energía, 2010). ✓ Guías de construcción sostenible del "Área Metropolitana del Valle de Aburrá. ✓ NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 ✓ Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas vigente a la fecha. RETIE.	100%

✓ Reglamento de higiene para la industria de la construcción. Resolución N° 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia. ✓ Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. ✓ Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín. ✓ Normatividad ambiental vigente ✓ Especificaciones técnicas particulares del presente proceso	
2. Actividades y especificaciones contempladas en el presupuesto oficial pactado en el contrato.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA:	
1. La ejecución de cada uno de los ITEMS que se relacionan en el presupuesto oficial para la obra.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
2. Ejecutar las actividades y entregar lo anteriormente mencionado acorde al objeto del contrato, que permitan obtener un resultado satisfactorio en cuanto a la calidad en la ejecución de lo contratado.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
3. Garantizar el cumplir con las normas y especificaciones técnicas que apliquen al tipo de obra que se va a ejecutar establecidas, de acuerdo a lo pactado en los términos del contrato.	100%
4. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el municipio del contrato.	100%
5. Informar oportunamente al municipio, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	100%
6. Permitir al municipio por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades por la mano de obra suministrada e interventoría.	100%
7. Dar cumplimiento al plazo contractual.	100%
8. Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato de obra e interventoría.	100%
9. Garantizar el cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, etc., cuando éste sea el caso.	100%
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.	100%

11. Garantizar que el personal a cargo de la obra tenga el curso de alturas vigente, en caso de requerirse, en razón a las obras a ejecutar.	100%
12. Contar con transporte para trasladarse hasta el sitio de la obra a intervenir, asumido por su cuenta.	100%
13. Custodiar la información y elementos a los que tenga acceso con razón al presente contrato.	100%
14. Programar con plena autonomía administrativa y técnica y, con sujeción a las órdenes del interventor, las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual.	100%
15. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.	100%
16. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en la presente contratación.	100%
17. Realizar y cubrir los pagos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que se ocasionen a fin de dar inicio a la ejecución del contrato, si a eso hubiere lugar.	100%
18. Desarrollar la logística necesaria para la óptima ejecución del objeto contractual.	100%
19. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del objeto contractual.	100%
20. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS está obligado a entregar, una vez se finalice el objeto contractual, un inventario detallado de la documentación actualizada y efectuada por él.	UNA VEZ FINALICE EL CONTRATO
21. Las demás actividades requeridas por el supervisor de acuerdo a las actividades contratadas, requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.	100%
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	
1. Recibir los recursos entregados por el Municipio de Girardota, de conformidad con lo estipulado en el contrato y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y su alcance.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
2. Llevar una contabilidad independiente de los recursos entregados, separados de sus propios recursos y de los demás que se encuentre administrando, donde se especifique el monto de los recursos recibidos y pagados.	100%

3. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	100%
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.	100%
5. Asumir la defensa de los recursos entregados para su administración, asegurando la protección contra cualquier acto de terceros que atente contra los mismos.	100%
6. Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, además acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato.	100%
7. Coordinar con el Supervisor delegado para el contrato, por parte del municipio, la ejecución de las obras al igual que las actividades y funciones de la interventoría para cumplir el objeto contractual.	100%
8. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones que le presente el Municipio de Girardota o la Interventoría externa del Contrato.	100%
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.	100%
10. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades contractuales.	100%
11. Administrar los recursos y ejecutarlos según el objeto y su alcance, al igual que dar cumplimiento al plazo contractual.	100% DE ACUERDO AL ACTA PARCIAL DE OBRA
12. Desarrollar los procesos de selección y contratación para los servicios solicitados por el Municipio de Girardota al interior del contrato interadministrativo.	100%
13. Constituir una cuenta independiente, en una entidad financiera, para efectos del manejo exclusivo de los recursos dados en administración.	100%
14. Reintegrar al Municipio de Girardota los rendimientos financieros que se generen en la cuenta; en caso de que se generen gravámenes a los	CONTRA LIQUIDACIÓN

movimientos financieros, este valor se compensará con los rendimientos generados en la cuenta bancaria.	
15. Liquidar oportunamente y cuando se requiera, los contratos suscritos con terceros, de acuerdo con el reglamento de contratación interno y expedir as correspondientes certificaciones a solicitud de los interesados.	CONTRA LIQUIDACIÓN
16. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo y realizar el pago oportuno a los proveedores de los servicios en ejecución del presente contrato, con sujeción a la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria inscrita en atención al mismo.	100%
17. Enviar el reporte mensual, o a solicitud del municipio, de los recursos transferidos por el Municipio de Girardota.	100%
18. Cumplir con las obligaciones legales del personal en particular la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, integral y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente.	100%
19. Coordinar con el municipio del contrato, la ejecución del mismo en materia de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de cada uno de los despachos de vehículos.	100%
20. Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución logística del contrato interadministrativo.	100%
21. Con el informe mensual de la ejecución de los recursos administrados, debe remitir al Municipio de Girardota el extracto bancario que contenga el valor de los rendimientos financieros de la cuenta destinada para su manejo, a efectos de que el Municipio de Girardota pueda emitir la respectiva cuenta de cobro.	CONTRA LIQUIDACIÓN
22. Presentar al municipio, paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.	100%
23. En todos los procesos contractuales que se adelanten en ocasión de encargos de la Administración Municipal, la EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS, deberá respetar y seguir los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, el deber de selección objetiva y acatar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.	100%
24. Será responsabilidad de EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS adelantar los estudios y documentos previos, elaborar los pliegos de condiciones, efectuar las publicaciones del caso que se requieran, audiencias, actos administrativos, resolver los recursos, elaborar los contratos, efectuar la estimación, asignación y tipificación de riesgos, aprobar las pólizas, custodiar la documentación de todos los procesos contractuales, definir los criterios de selección y habilitación de	100%

conformidad con lo previsto en la ley y por lo que le indique el ente municipal, cuando se requiera o existe regulación especial, liquidar y, en general, efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, en debida forma.	
25. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS debe conformar los archivos de todos los procesos contractuales que inicie con ocasión de los encargos que de este contrato surjan, garantizando la custodia de la información, de manera organizada, foliada y completa, en los términos y plazos a que se refiere la Ley 594 de 2000 o ley General de Archivo.	100%
26. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS deberá remitir al municipio todos los documentos causados en la ejecución de éste contrato en original.	100%
27. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS, deberá garantizar la información contractual que se le requiera de manera oportuna, suficiente y completa.	100%
28. Exigir en los procesos de contratación con terceros, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido por el Estatuto General de Contratación Pública, la Legislación Comercial, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE GIRARDOTA y/o EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS. En general preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.	100%
29. Garantizar en todos los procesos de contratación, el equilibrio contractual tanto de los contratistas como de los recursos municipales.	100%
30. Suscribir junto con el MUNICIPIO las actas de iniciación y liquidación del contrato interadministrativo, de modificación si hay lugar a ello y liquidación del contrato interadministrativo en los términos establecidos contractualmente.	CONTRA LIQUIDACIÓN
Discriminar en su propuesta técnica el porcentaje de honorarios que cobra por sus servicios.	100%
31. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre la estabilidad de la obra, cuando ésta presenta deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello, según lo establecido en este contrato interadministrativo.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
32. En los contratos que EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS celebre para la ejecución de los contratos específicos, EL CONSEJO	NO SE HA PRESENTADO EL CASO

COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS pactará la imposición de multas y la cláusula penal, contemplando que en caso de que se multe al contratista o se aplique la cláusula penal, el valor de éstas será incorporado al presupuesto del respectivo contrato específico, previo el trámite respectivo y se acordará con el interventor la destinación que se dará a dichos recursos, que en todo caso deberá ser para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Si para el momento en el que se obtengan dichos recursos, el plazo del contrato específico ya ha vencido, dicho valor deberá ser reintegrado al Municipio de Girardota, antes de la liquidación del mismo. Igual destinación se dará a los recursos que EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS obtenga producto de la aplicación de las garantías contractuales.	
33. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS deberá informar oportunamente al Municipio de Girardota, sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión a la ejecución del presente contrato.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
34. EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS será responsable en los términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, atendiendo a que se trata de un contrato de mandato sin representación, por las fallas, errores, omisiones y en general por el incumplimiento, cumplimiento parcial o deficiente del encargo, respondiendo hasta por la culpa leve, siempre que le sea imputable a EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS.	100%
35. Cuando terceros efectúen reclamaciones al MUNICIPIO por errores de EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS en su gestión, aquél podrá repetir contra ésta por los actos que sean imputables a su negligencia, impericia, descuido, error u omisión.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
36. En caso de presentarse demandas y/o reclamaciones o conciliaciones EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS deberá llamar en garantía a sus contratistas y a la compañía aseguradora, cuando exista evidencia de que dichas demandas, conciliaciones o reclamaciones tengan lugar por las acciones u omisiones de los mismos.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
37. Responder con su propio patrimonio por las obligaciones y responsabilidades que se generen hasta por su culpa leve, en su calidad de mandatario, siempre y cuando se trate de conductas que le sean imputables.	NO SE HA PRESENTADO EL CASO
38. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato indicadas por el supervisor delegado del contrato y acorde a la	100%

propuesta comercial presentada.	

1.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Se realizó la verificación del cumplimiento en el pago de la seguridad social integral de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, etc. Respecto al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, y se aportaron los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo.

PERÍODO DE PAGO: ENERO		NÚMERO DE PAGO: 1246354283	
ASPECTO ECONÓMICO			
VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	$55.250.000		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	No. DE PLANILLA
	$467.800	ENERO	9481400213

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO AL CONTRATO

2.1. PAGOS AL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor

Valor inicial del contrato	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOSML (COP $350.000.000). TODO INCLUIDO; DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: Costo Directo $ 266.711.723 Retenciones e impuestos $ 38.139.776 Costo de Profesionales $ 27.146.250 Fortalecimiento del Gobierno Propio $ 18.002.250
Valor Adiciones	N/A NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($99.995.617)
Valor Total del Contrato	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MI,L SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($449.995.617)
Valor Honorarios Mensuales	DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FORMA DE PAGO DE LA MINUTA DEL CONTRATO
Valor total pagado a la fecha	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, CINCUENTA PESOS ($ 154.453.050)
Valor saldo por pagar a la fecha	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SITE PESOS ($ 295.542.567).
Valor a pagar al contratista	CINCUENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($55.250.000)
Valor saldo por liberar	POR DEFINIR DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN FINAL DEL VALOR CONTRACTUAL
Valor total a reintegrar al municipio	POR DEFINIR DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN FINAL DEL VALOR CONTRACTUAL

Resumen Financiero Contrato N°: C001-2024 - CCSA HOLANDA		
Costo Directo	$	266.711.723
Retenciones e impuestos	$	38.139.776
Costo de Profesionales	$	27.146.250
Fortalecimiento del Gobierno Propio	$	18.002.250
Valor contrato inicial	**$**	**350.000.000**
Valor Otrosí N°1	$	-
Valor Otrosí N°2		
VALOR TOTAL CONTRATO	**$**	**350.000.000**
PAGO 1	$	91.455.450

PAGO 2	$	18.002.250
PAGO 3	$	44.995.350
PAGO 4	$	55.250.000
TOTAL PAGADO DEL CONTRATO	**$**	**209.703.050**
% PAGADO		**47%**
SALDO POR EJECUTAR	$	240.292.567
% PENDIENTE		**53%**

3. SEGUIMIENTO TÉCNICO

A continuación, se presenta un resumen de actividades y de avance acumulado de cantidades contractuales:

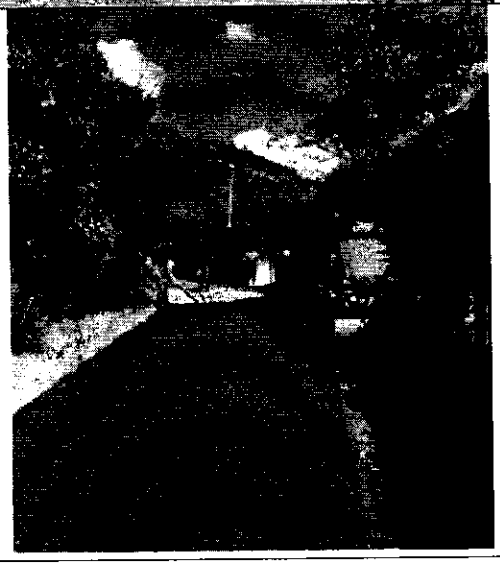
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA	% AVANCE
1.1	EXCAVACIÓN de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la supervisión y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	264	131,00	50%
1.2	Suministro, transporte y colocación de base granular Tipo INVIAS 2013, compactada al 95% por medio mecánico, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. La medida será en sitio ya compactada.	m3	199	139,00	70%

1.3	Suministro, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica tipo MDC-19 para parcheos. La instalación es manual y compactación con vibro compactador. El ítem incluye corte y demolición del pavimento existente; limpieza, preparación, compactación e imprimación de la superficie para el parcheo.	m3	144	109,00	76%
1.4	Cuneta de concreto de 75 cm de desarrollo incluido el espaldar y un espesor de 10 cm, vaciada in situ; con malla electrosoldada. Incluye la conformación de la superficie de apoyo.	ml	450		0%
1.5	Suministro y colocación de concreto de 21MPa preparado en obra	m3	5,5		0%
1.6	Suministro, transporte, figuración e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO 420 Mpafy=4200 kf/cm2, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	KG	420		0%

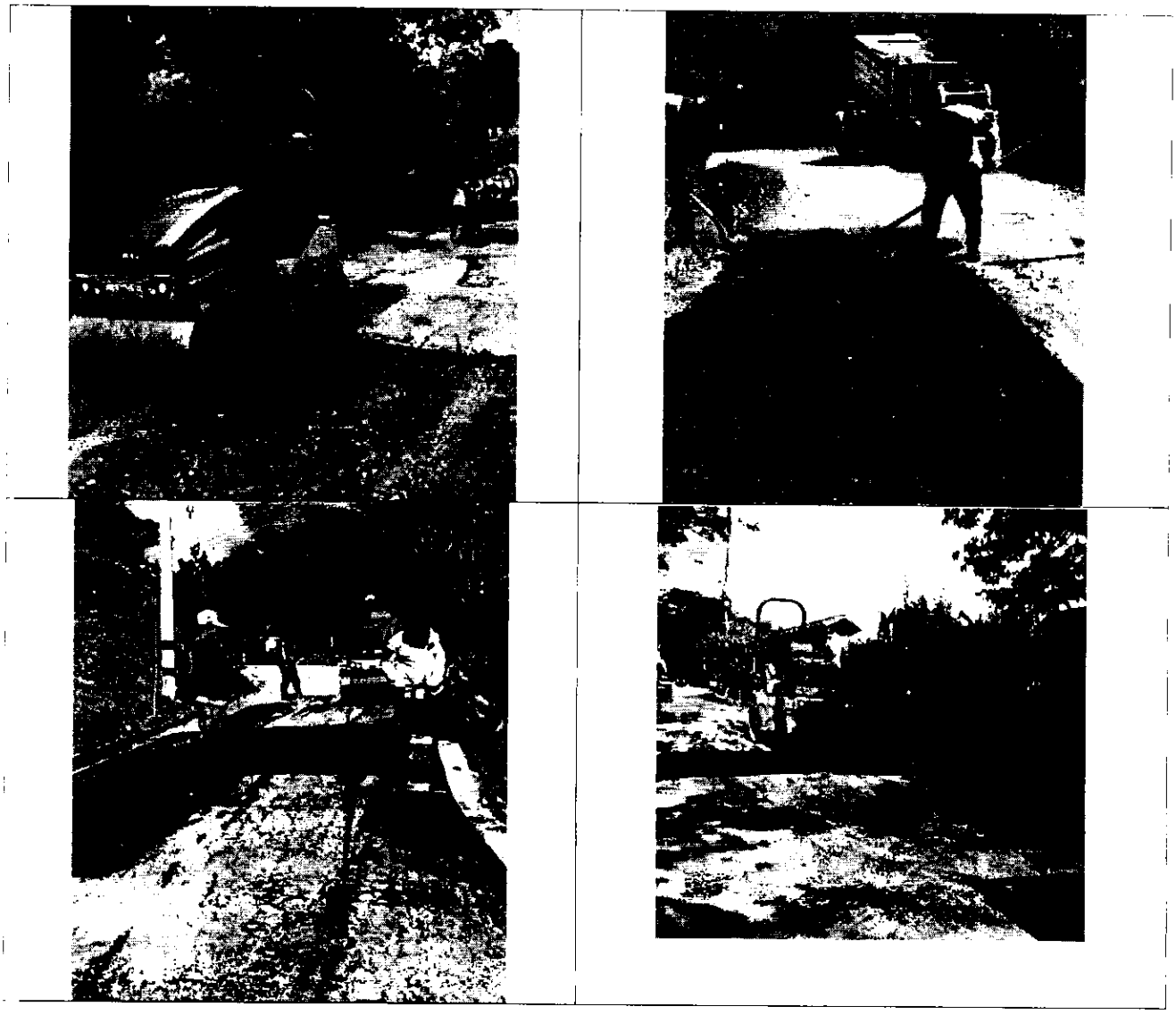
REGISTRO FOTOGRÁFICO











Se adjunta adicionalmente informe de avance del contratista de obra.

4.1. DOCUMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS:

CAMBIOS EN EL CONTRATO:

NUMERO DEL OTROSI	**001**
FECHA SOLICITUDDE OTRO SI	20 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR ADICIONADO SOLICITADO	N.A.
COMPROMISO PRESUPUESTAL	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL VALOR INICIAL Y EL ADICIONADO	N.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO SOLICITADO	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO Y EL PRORROGADO	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA Y LLENO DE LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE ENERO DE 2025

NUMERO DEL OTROSI	**002**
FECHA SOLICITUDDE OTRO SI	20 DE ENERO DE 2025
VALOR ADICIONADO SOLICITADO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($99.995.617)
COMPROMISO PRESUPUESTAL	COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP 087 DEL 15/01/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL VALOR INICIAL Y EL ADICIONADO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MI,L SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($449.995.617)
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO SOLICITADO	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO Y EL PRORROGADO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA Y LLENO DE LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2025

4.2. DOCUMENTACIÓN DE LOS IMPREVISTOS

Como se mencionó previamente se registraron retrasos en el cronograma de ejecución de actividades, debido a las demoras en el proceso de contratación interno de EL CONSEJO COMUNITARIO DE SAN ANDRÉS y posteriormente por problemas del contratista ejecutor con el suministro de base granular y mezcla asfáltica.

También se debe tener en cuenta que las condiciones climáticas han dificultado el correcto avance de las obras, por lo que se deberá solicitar una prórroga al contrato.

5. ANEXOS

1. Certificado de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales al mes de enero de 2025, cédula, antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional del contador.
2. Planillas de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes de enero de 2025.
3. Informe de avance del contratista.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las actividades del contrato hasta la fecha de corte de obra se ejecutaron de forma satisfactoria.

Se realiza primer pago de la adición realizada el 20 de enero de 2025, teniendo en cuenta el avance de la ejecución de la misma en campo, aun cuando hay actividades de la parte contractual pendientes por cobrar. Esto se debe a que los recursos de la parte contractual al ser de la vigencia 2024 se constituyeron como reserva presupuestal y aún no se ha terminado el proceso de incorporación al presupuesto de 2025.

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de las obligaciones, compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, las evidencias y anexos pertinentes, se puede proceder con el PAGO N°4. Se deberá proceder con la liquidación bilateral del contrato, una vez se realice la liquidación del contrato de obra derivado del OP001 del 31 de octubre de 2024, y se realice el reintegro de recursos no ejecutados además de los rendimientos financieros generados hasta la fecha de cancelación de la cuenta aperturturada para la ejecución del contrato.

Atentamente,

SANTIAGO VÁSQUEZ ECHEVERRI
Supervisor Interno Delegado del Contrato
P.U Secretaría de Infraestructura
Municipio de Girardota